

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 128.

Sábado 7 de Febrero.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **10** rs. al mes, fuera de la Capital, **12** idem idem, francos de porte.—Número suelto, **un real.**

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SUSCRICION NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

#### RECAUDADO POR EL GOBIERNO CIVIL.

	Pesetas.	Cts.
Suma anterior . . .	19488	34
D. Gregorio Garcia . . .	2	
Modesto Ballesteró . . .	25	
Blas Gomez . . . . .	1	
Francisco Revate . . . . .	1	
D.ª Manuela Garcia . . . . .	25	
D. Felipe Gonzalez . . . . .	25	
Abdon Alfonso . . . . .	50	
Felipe Millanes . . . . .	50	
Manuel Millanes . . . . .	25	
Tomás Gomez Ballesteros . . . . .	25	
D.ª Cándida Casas . . . . .	25	
D. Luis Nieto . . . . .	15	
Estéban Sanchez Jimenez . . . . .	25	
Estéban Sanchez . . . . .	25	
Trinidad Lizana . . . . .	2	
D.ª Francisca Calleja . . . . .	2	
D. Plácido Jimenez . . . . .	75	
D.ª María Antonia Calleja . . . . .	5	
D. Dionisio Trujillo . . . . .	1	
Domingo del Monte . . . . .	50	
Pedro Nevrida . . . . .	2	
Miguel Yuste . . . . .	10	
Pedro Lozano . . . . .	1	
Alejandro Bladanet . . . . .	50	
Segundo Sanchez . . . . .	25	
José Marcos . . . . .	1 50	
German Martin . . . . .	1	
José Garcia . . . . .	25	
Felipe Revate . . . . .	25	
D.ª Juana del Monte . . . . .	25	
D. Benito Marcos . . . . .	25	
Enrique Gonzalez . . . . .	25	

D. José del Monte . . . . .	25
Fermin Fernandez . . . . .	20
Alfonso Huerta . . . . .	25
Venancio Alfonso . . . . .	25
Martin de Martin . . . . .	2
Remigio Marcos . . . . .	50
Jesus Ravadan . . . . .	1
D.ª Ramona Ramos . . . . .	50
D. Lucas Revate . . . . .	2
Cástor Sanchez Lozano . . . . .	10
D.ª Angela Gallego . . . . .	25
D. Valentin Gomez . . . . .	25
Paulino Sanchez . . . . .	1
Ramon Arenas . . . . .	5
Mariano Gonzalez . . . . .	2 50
Julian Gomez . . . . .	1
D.ª Eugenia Lopez . . . . .	25
D. Marcos Yuste . . . . .	50
Pedro Moreno . . . . .	25
D.ª Juliana Casas . . . . .	50
D. Narciso Fernandez . . . . .	25
Angel Duque . . . . .	1
Isidoro Alcazar . . . . .	30
Julian Ramos . . . . .	25
Juan Millanes . . . . .	25
Felipe Millanes . . . . .	25
D.ª Javiera Selles . . . . .	1
D. Pablo Gonzalez . . . . .	1
Angel Pablo . . . . .	50
D.ª Matea Nieto . . . . .	50
D. Nemesio Marcos Nieto . . . . .	25
Santiago Nieto . . . . .	25
Bernabé Gomez . . . . .	10
Severo Nuevo . . . . .	50
Viuda de D. José Maria Ramos . . . . .	5
D. Ambrosio Gomez . . . . .	10
Eugenio Mateo . . . . .	1
Ricardo Machado . . . . .	25
Juan Sanchez . . . . .	1
Manuel Barragan . . . . .	5
Cárlas Rodriguez . . . . .	50
Juan Plaza . . . . .	50
Lauro Nogueira . . . . .	1
Eliás Nuevo . . . . .	1
Marcelino Simon . . . . .	25
Ceferino del Monte . . . . .	50
Adrian Marcos . . . . .	25
Ramon Marcos Nuevo . . . . .	20
Damian Lopez . . . . .	25
Alfonso Nieto . . . . .	50
José Marcos . . . . .	20
Salustiano Marcos . . . . .	25
Antonio Garcia . . . . .	25
Juan Gonzalez . . . . .	1

D. Manuel Moreno . . . . .	50
Juan Cruz Jara . . . . .	50
Juan Antonio Marcos . . . . .	1
Pascual Sanchez . . . . .	50
Hilario Moreno . . . . .	25
Nicasio Luengo . . . . .	50
Andrés Lopez . . . . .	50
Cayetano Gomez . . . . .	30
Francisco Marcos Gomez . . . . .	15
Nemesio Nieto . . . . .	20
Victor Sanchez Fernandez . . . . .	25
Victor Sanchez Gonzalez . . . . .	15
Teodoro Gonzalez . . . . .	1
Roman Nuevo . . . . .	40
Isidoro Revate . . . . .	1
Canuto del Rio . . . . .	1
D.ª Maria Luengo . . . . .	50
Ana Caballero . . . . .	25
D. Francisco Marcos . . . . .	2 50
Pedro Fernandez . . . . .	50
Benito Gurruchaga . . . . .	50
José Marcos Perez . . . . .	25
Claudio Rentero . . . . .	30
Valentin Sanchez . . . . .	50
Antonio Sanchez . . . . .	50
José Gomez . . . . .	25
Eulogio Sanchez . . . . .	50
Domingo Mateos . . . . .	50
D.ª Juliana Marcos . . . . .	20
D. Ramon Yusta . . . . .	20
Lesmes Fernandez . . . . .	25
Martin Lopez . . . . .	25
Agustin Casas . . . . .	25
Félix Marcos . . . . .	25
Juan Gonzalez Marcos . . . . .	50
D.ª Nemesia Casas . . . . .	1
D. Tomás Gonzalez . . . . .	25
Narciso Sanchez . . . . .	50
Ramon Yuste . . . . .	25
Juan Alcazar . . . . .	50
Cristóbal Marcos . . . . .	10
José Sanchez Nuevo . . . . .	50
Pedro Serrano . . . . .	50
Nicolás Marcos . . . . .	30
Quintín Martin . . . . .	15
Isidro Sarro . . . . .	5
Pedro Nuevo . . . . .	25
Justo Fernandez . . . . .	25
Juan Marcos Gomez . . . . .	1 25
Remigio Marcos . . . . .	50
Simon Sanchez . . . . .	25
Manuel Simon . . . . .	25
Prudencio Nuevo . . . . .	50
Matías Yuste . . . . .	25

D. Hermenegildo Moreno . . . . .	20
Miguel Marcos . . . . .	20
Claudio Martin . . . . .	20
Gregorio Moreno . . . . .	25
Cayetano Dominguez . . . . .	25
Francisco Sanchez . . . . .	50
Juan Sanchez . . . . .	50
Higinio Marcos . . . . .	10
Eusebio Sanchez . . . . .	10
Juan Gonzalez Gonzalez . . . . .	10
Severiano Gonzalez . . . . .	25
Juan Manuel Fernandez . . . . .	25
Viuda de Enrique Yuste . . . . .	25
D. Domingo Sanchez . . . . .	25
Juan Rodriguez Gomez . . . . .	25
Francisco Gonzalez Serrano . . . . .	5
Pedro Marcos . . . . .	25
Manuel Marcos Yuste . . . . .	25
Isidoro Marcos . . . . .	40
Sandalio Casas . . . . .	50
Justo Sanchez . . . . .	50
Telesforo Gonzalez . . . . .	25
Francisco Jimenez . . . . .	25
Gervasio Dominguez . . . . .	25
Ramon Marcos . . . . .	10
Viuda de Francisco Ramos . . . . .	25
D. Francisco Cabrera . . . . .	50
Sumas . . . . .	19639 74

(Se continuará.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### Circular núm. 267.

El día 19 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta subasta doble y simultánea de los pastos sobrantes de la dehesa Sierra, perteneciente á Losar de la Vera, bajo el tipo de 8.600 pesetas; dicha subasta será presidida en esta capital por mi Autoridad, con asistencia del Jefe de Fomento y ante el Notario D. José Enciso Parrales, y en Losar de la Vera ante el Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico y pareja de la Guardia civil; sujetándose estrictamente al reglamento de 17 de

Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la Sección de Fomento.

Cáceres 5 de Febrero de 1885.  
El Gobernador.  
AGUSTIN PIDAL.

**Circular núm. 268.**

El Excmo. Sr. Director general de Caballería, con fecha 30 del mes próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«Exmo. Sr.: Aprobado por Real orden de 22 del actual el cuadro de paradas provisionales, que en la próxima temporada de cubrición de yeguas ha de establecer en esa provincia de su merecido mando el segundo Depósito de caballos sementales del Estado, ruego á V. E. disponga se anuncie en el Boletín oficial que las designadas al final quedarán abiertas al público el día 15 de Febrero próximo, esperando del acreditado celo de V. E. por el bien del servicio, se servirá recomendar á los Sres. Alcaldes de los puntos indicados presten al personal encargado de las mismas cuantos auxilios necesiten, cuidando á la vez de la buena colocación de los sementales para el mejor desempeño de este servicio, que tanta utilidad reporta á los intereses de los particulares y de la ganadería caballar del país.

Dos guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de Enero de 1885.—La Cañada.»

Paradas.	Sementales.
Cáceres.....	2
Trujillo.....	3
Brozas.....	2
<b>Total.....</b>	<b>7</b>

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial, encargando á todos los Sres. Alcaldes fijen edictos en los sitios de costumbre, para conocimiento del público.

Cáceres 5 de Febrero de 1885.  
El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

**Sección de Fomento.**

**Minas.**

Por decreto de esta fecha he tenido á bien admitir la renuncia voluntaria que ha solicitado D. Gregorio Espegel y Puente de una mina de plomo argentífero denominada San Jorge, sita en el término de Fresnedoso, núm. 3.778.

En su consecuencia, con arreglo á lo que determina el art. 65 de la ley de minas, párrafo 5.º en armonía con el 23 de las bases generales, se declara franco y registrable el terreno comprendido en la designación de la misma.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Cáceres 5 de Febrero de 1885.  
El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

**Sección de Fomento.**

**Montes.**

En vista de lo informado por el Ingeniero Jefe de Montes, he dispuesto con esta fecha tenga lugar otra su-

basta de los pastos de los terrenos denominados Sierra Cachaza, Sierra Albilla, Cabrero, Garduño, Cabezo, Santa Olalla, Tramas, Egido y Canchal; ordenando, de conformidad con lo manifestado por el mismo, que el disfrute de los expresados terrenos en vez de celebrarse aisladamente se haga en común; dicha subasta tendrá lugar el día 14 del corriente, á las once de su mañana y bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y pareja de la Guardia civil, sujetándose estrictamente al reglamento de 17 de Mayo de 1865 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamil, en cuyo término radican los expresados terrenos.

Cáceres 4 de Febrero de 1885.  
El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES**

Relacion de los jornales y materiales invertidos en la obra ejecutada en el Palacio provincial en las dos semanas comprendidas desde el 11 del mes de Enero último hasta el día 24 del mismo.

	Pstas.	Cts.
<b>Jornales.</b>		
A Juan Dominguez, por 12 jornales á 2 pesetas 75 céntimos uno.....	33	
A José Caballero, por 8 idem á id., id.....	21	99
A Canuto Luna, por 6½ idem á id., id.....	18	57
A Eusebio Ojalvo, por 2½ id., id.....	6	87
A Saturnino Pulido, por 12 id. á una peseta 50 céntimos uno.....	18	
A Lucas Vazquez, por idem á id., id.....	18	
A Francisco Flores, por id. á id., id.....	18	
A Gaspar Lázaro, por 9 idem á una peseta 25 céntimos uno.....	11	25
<b>Total.....</b>	<b>145</b>	<b>68</b>

	Pstas.	Cts.
<b>Materiales.</b>		
Por 138 arrobas de cal á 25 céntimos de peseta una.....	34	50
Por 3½ metros de arena labada, á 5 pesetas metro.....	17	50
Por 2.200 ladrillos á 20 pesetas millar.....	44	
Porte de los mismos.....	13	45
Por 74 cargas de agua á 10 céntimos una.....	7	40
Por 29 haces de cañas á 75 céntimos de peseta uno.....	21	75
Por 30 libras de puntas de París á 50 céntimos una.....	15	
Por 36 arrobas de yeso á 2 pesetas una.....	72	
Por inspeccion y herramientas.....	20	
<b>Total.....</b>	<b>245</b>	<b>60</b>

	Pstas.	Cts.
<b>Resumen.</b>		
Importan los jornales.....	145	68
Idem los materiales.....	245	60
<b>Total.....</b>	<b>391</b>	<b>28</b>

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la ley provincial vigente.  
Cáceres 4 de Febrero de 1885.—El Presidente, Augusto Monje.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. MINAS.**

1 por 100 del producto bruto de minerales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, he dispuesto la inserción en tres números consecutivos del Boletín oficial de esta provincia de las adjuntas relaciones del Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales presentadas por las Sociedades mineras y particulares dueños de minas de esta provincia, cuyas minas se encuentran en explotación para que reclamen contra ellas todo aquel que no las encuentre exactas en cuanto á la cantidad, clases, calidad y precios asignados á los minerales.

Cáceres 30 de Enero de 1885.—El Delegado de Hacienda, José Maria de Torres Perez.

**Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.**

**Segundo trimestre de 1884 á 85.**

RELACION que con arreglo al art. 4.º de la Instrucción para la Administración del Impuesto sobre la riqueza minera de 11 de Abril de 1877, presenta la casa H. J. Merck y compañía de Hamburgo, del mineral extraído de las siguientes minas durante el citado trimestre:

NOMBRE DE LA MINA.	Clase de mineral.	Término en que radica.	Cantidades en quintales métricos.	Valor á boca de las minas. Pesetas. Cnts.	Impuesto del 1 por 100. Pstas. Cnts.
Costanaza.....	Fosfato calizo.	Logrosan.	1000	2500	25
<b>Total.....</b>			<b>1000</b>	<b>2500</b>	<b>25</b>

Logrosan 2 de Enero de 1885.—José Merck.

**Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.**

**Segundo trimestre de 1884 á 85.**

RELACION que con arreglo al art. 4.º de la Instrucción provincial para la Administración del Impuesto sobre la riqueza minera de 11 de Abril de 1877, presenta la casa del Sr. Sbarbi Osuna de Madrid, del mineral extraído de sus minas durante el citado trimestre.

NOMBRES DE LAS MINAS.	Clases de los minerales.	Término municipal en que radican.	Cantidad en quintales métricos.	Valor á boca de mina. Pesetas. Cnts.	Impuesto del 1 por 100. Pstas. Cnts.
Paloma.....	Fosfato.	Zarza la Mayor..	150	1500	15
Prosperidad.....	Idem.	Idem.	50	500	5
Rebelde.....	Idem.	Idem.	20	200	2
<b>Totales.....</b>			<b>220</b>	<b>2200</b>	<b>22</b>

Alcántara 2 de Enero de 1885.—El Representante, Manuel Sbarbi.

**Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.**

**Segundo trimestre de 1884 á 85.**

NOMBRES DE LAS MINAS.	Quintales métricos pedidos.	Valor del quintal á boca de mina.	Importe total del mineral expedido. Pesetas. Cnts.	Impuesto del 1 por 100. Pesetas. Cnts.
Abundancia.....	4800	0 P. 70	3360	33 60
San Eugenio.....	2900	0, 75	2175	21 75
San Salvador.....	9500	0, 90	8550	85 50
Esmeralda.....	6400	0, 75	4800	48
Esperanza.....	2100	1, »	2100	21
<b>Totales.....</b>	<b>25700</b>		<b>20985 P.</b>	<b>209 85</b>

Importa el impuesto por el segundo trimestre de 1884 á 85, 209 pesetas y 85 céntimos.—S. E.—Cáceres 7 de Enero de 1885.—Sociedad general de Fosfatos de Cáceres.—El Director, Emilio Jacob.

**Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.**

**Segundo trimestre de 1884 á 85.**

RELACION que con arreglo al art. 4.º de la Instrucción provincial para la Administración del Impuesto sobre la riqueza minera de 11 de Abril de

1877, presenta la Administración de los señores Claus Kaven y compañía de Lisboa, del mineral extraído de sus minas durante el citado trimestre.

NOMBRE DE LA MINA.	Clase de mineral.	Término en que radica.	Cantidades en quintales métricos.	Valor á boca de mina.		Impuesto del 1 por 100.	
				Pstas.	Cnts.	Pstas.	Cnts.
Consecuente.....	Fosfato de cal....	Zarza la Mayor...	7128	3564	35	64	
Seguridad.....	Idem....	Idem....	800	400	4		
Total.....			7928	3964	39	64	

Zarza la Mayor 2 de Enero de 1885.—El Jefe de trabajos, José Muhleubein.

COMPANIA PORTUGUESA DE LAS MINAS DE PLASENZUELA.

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Segundo trimestre de 1884 á 85

RELACION que con arreglo al art. 4.º de la Instrucción provincial para la Administración del Impuesto sobre la riqueza minera de 11 de Abril de 1877, presenta la Sociedad del mineral extraído de sus minas durante el citado trimestre.

NOMBRES DE LAS MINAS.	Clases de los minerales.	Término municipal donde radican.	Cantidad en quintales métricos.	Valor á boca de minas.		Impuesto del 1 por 100.	
				Pstas.	Cnts.	Pstas.	Cnts.
San Leandro.....	Plomo....	Plasenzuela....	92'60	1389	13	89	
San Pedro segundo.....	Idem....	Idem....	75'80	1137	11	37	
Total.....			168'40	2526	25	26	

Minas de Plasenzuela 8 de Enero de 1885.—Por la compañía Portuguesa de las minas de Plasenzuela, Luis Brosts

D. Pedro Fernandez de Luz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, Badajoz, Sevilla y Madrid, se cita, llama y emplaza á D. Luis Niccel Toucheboetof, vecino de Badajoz, de 25 años de edad, soltero, comerciante ambulante, para que en el término improrrogable de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en el expediente de ejecucion de sentencia de la causa que se le ha seguido por defraudacion á la Hacienda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente referido.

Dado en Cáceres á 31 de Enero de 1885.—Pedro Fernandez de Luz.—Por su mandado, Pablo Sanchez Calderon.

Señas.

Estatura buena, pelo rubio, cejas al pelo, color bueno, ojos azules, nariz y boca regulares, con bigote; viste pantalon de color, chaleco y chaqueta negros, corbata de color, camisa blanca de hilo y botos de becerro mate negros.

D. Nicasio Luengo Gonzalez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa.

Hago saber: Que por D. Pedro Mar-

tin Gonzalez, de esta vecindad, se ha presentado demanda en este Juzgado solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de D. Tomás Eleno Olaya, Victoriano Rivero Muñoz y Remigio Sanchez y Porras, vecinos de Campillo de Deleitosa, como comprendidos en el artículo 15 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que llegando á conocimiento de las personas que tengan interés en contrario, puedan hacer uso de su derecho en el término de 20 días, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Navalmoral de la Mata á 30 de Enero de 1885.—Nicasio Luengo.—Por su mandado, Estanislao Sanchez Luengo.

D. Pantaleon Zanca Arroyo, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de la ciudad de Coria.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de este partido en la causa que se sigue en este Juzgado contra el gitano Pedro Jimenez Reyes, por hurto de una burra cádena, de cinco cuartas escasas de alzada, de ocho años, con un lunar bastante grande en el costillar derecho, dos más pequeños en el izquierdo y otro en la parte anterior del menudillo de la mano derecha; la que se halla depositada en D. Isidoro Peña, vecino de esta ciudad, se cita y llama á la persona que se crea con derecho á expresado semoviente, para que en el término de 15 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Bolotin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente á hacer sus reclamaciones en la forma procedente.

Coria 31 de Enero de 1885.—Pantaleon Zanca.

JUZGADO MUNICIPAL DE ALDEA DEL OBISPO.

Vacante de Secretaría.

Por renuncia espontánea del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se halla vacante por falta de persona que la solicite, y se ha de proveer conforme á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los que aspiren á obtener dicha plaza, dirijan sus solicitudes documentadas á este Juzgado durante el término de 15 días, contados desde aquel en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Aldea del Obispo 29 de Enero de 1885.—El Juez municipal, Antonio Reglado Herguijuela.—De su orden, Lucas Redondo, Secretario.

D. Canuto Martín, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo de Caminomorisco.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal el dia 24 del corriente mes y que obra en la Secretaria de mi cargo, ha recaído la siguiente

Sentencia.

En Caminomorisco, á 26 de Enero de 1885, el Sr. D. Manuel Palomo Martín, Juez municipal del mismo, en vista de este juicio de faltas seguido á instancia de Nicomedes Sanchez, vecino de la Pesga, mayor de edad, casado y propietario, contra Julian Arroyo, del Casar de Palomero, por daño causado por el ganado cabrio de este último en el sitio de la Baqueriza, término de expresada Pesga, el dia 7 del corriente, por ante mí el Secretario dijo:

Resultando etc., etc.

Fallo:

Que debia de condenar y condenaba en rebeldia al demandado Julian Arroyo, del Casar de Palomero, á la multa de 25 pesetas por las 100 cabezas de ganado cabrio denunciadas, segun los casos 3.º y 4.º del art. 611 del Código penal, y en 5 pesetas más de multa segun el art. 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la falta de comparecencia al juicio, al papel de reintegro de pago al Estado y á los gastos ocasionados y que se ocasionen hasta su realizacion, que satisfará en el término de quinto dia en este Juzgado municipal, así como las 23 pesetas y 75 céntimos del daño causado.

Así por esta su sentencia que se hará saber á las partes y se publicará en el Boletín oficial de la provincia, conforme á lo que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que certifico.—Manuel Palomo.—Canuto Martín, Secretario

Lo antes inserto es copia de la parte dispositiva de dicha sentencia, á que me remito caso necesario, y para que así conste y tenga la debida publicidad, cumpliendo con lo mandado pongo la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal de este pueblo de Caminomorisco á 27 de Enero de 1885.—Canuto Martín, Secretario.—V.º B.º—Manuel Palomo.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

MAJADAS.

Pedido de relaciones.

Con el fin de que la Junta pericial pueda ocuparse en la formacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año de 1885 al 86, es necesario que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en esta Secretaria, en término de 15 días, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido sus riquezas.

Majadas 1.º de Febrero de 1885.—El Alcalde, Gregorio Gonzalez.—El Secretario, Leon Sanchez Montero.

DELEITOSA.

Pedido de relaciones.

Con el fin de que la Junta pericial de esta villa pueda dedicarse á la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1885 á 86, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten relaciones de la riqueza que posean, en la Secretaria del Ayuntamiento antes del dia 1.º de Marzo próximo, en el bien entendido que los que no lo verifiquen se procederá contra ellos á lo que haya lugar.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Deleitosa 1.º de Febrero de 1885.—El Alcalde, Vicente Carrasco.—Juan de Dios Jimenez, Secretario.

MADRIGALEJO.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó en sesion del dia de hoy, que los contribuyentes en este pueblo, vecinos y forasteros, presenten en la Secretaria municipal sus relaciones de riqueza territorial, en el término de 15 días, con el fin de proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento de 1885 á 86.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Madrigalejo 1.º de Febrero de 1885.—El Alcalde, Manuel Fortuna Gomez.

CAÑAVERAL.

Pedido de relaciones.

Para que en su dia pueda ocuparse la Junta pericial en la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza, base del reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1885 á 86, se hace preciso que los vecinos y hacendados forasteros, presenten en el término de 30 días y en la Secretaria de Ayuntamiento las relaciones de alta y baja que haya sufrido su riqueza, pues de no hacerlo así, pierden todo derecho á reclamar de agravio.

Cañaveral 3 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Aureliano Gallardo.

**IBAHERNANDO.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año económico actual, y que se forma por la Secretaría de la Comisión para que una vez aprobado por la misma se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial con arreglo al art. 109 de la ley municipal.

*Sesion del 5 de Octubre de 1884.*

Se acordó por unanimidad acotar el terreno denominado el Barrero, quedando, por consiguiente, prohibida la entrada á pastar en el mismo de toda clase de ganado.

También se acordó aprobar el extracto formado por Secretaría de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año económico actual.

*Sesion del dia 12.*

No hubo asuntos de que tratar.

*Sesion del dia 19.*

Sin efecto por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

*Sesion del dia 26.*

Se dió cuenta de una comunicacion del Profesor de primera enseñanza de este pueblo D. Enrique Melia, participando las malas condiciones que reúne el local que ocupa, acordándose por unanimidad hacer las gestiones necesarias para proporcionarle otro mejor.

*Sesion del dia 2 de Noviembre.*

Se acordó publicar el bando prevenido en el art. 46 de la vigente ley de Quintas, como preparacion para el reemplazo del ejército en el año de 1885.

*Sesion del dia 9.*

Se acordó acceder á lo solicitado por el vecino de este pueblo Juan Ruiz Perez, concediéndole una pequeña parcela de terreno de la vía pública para unirla á su casa morada.

También se acordó destituir al alguacil de la Corporacion Juan Patricio Dominguez, nombrando para ocupar la vacante á Francisco Martinez Rodriguez.

*Sesion del dia 16.*

Sin asuntos de que tratar.

*Sesion del dia 23.*

Dada cuenta de dos solicitudes presentadas por los vecinos Antonio Mena Bermejo y Tomás Fernandez Moreno, en súplica de que se les conceda una parcela de terreno para unirlo á sus casas, se acordó pasarlas á la Comisión respectiva para su informe.

*Sesion del dia 30.*

De conformidad con lo informado por la Comisión respectiva, se desestimaron las solicitudes presentadas por Antonio Mena Bermejo y Tomás Hernandez Moreno en súplica de que se les concediera una parcela de terreno de la vía pública.

Se acordó proceder á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército en armonía con lo que dispone la vigente ley.

*Sesion del dia 7 de Diciembre.*

Sin asuntos de que tratar.

*Sesion del dia 14.*

Se procedió, con asistencia del señor Cura párraco de este pueblo, á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del ejército en el año de 1885, y que se admitan reclamaciones sobre el mismo hasta el dia 27 del mes actual, en que será cerrado definitivamente.

*Sesion extraordinaria del dia 15.*

Presentadas y admitidas por el señor Gobernador civil de la provincia las dimisiones del Alcalde y seis Concejales de este Ayuntamiento, y designadas por dicha superior autoridad las personas que interinamente han de reemplazar á aquellos, tomaron posesion de sus cargos de Concejal, nombrando por unanimidad Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento á D. Juan Cabrera Mena, primer Teniente á D. Pedro Maestre Agudo, segundo id. á D. Juan Bernet Cercas, Regidor Síndico á D. Domingo Bravo Diaz, y Regidor Interventor á D. Antonio Mayordomo Alonso.

*Sesion del dia 21.*

Se acordó dar la paga del trimestre actual á los empleados de este Municipio.

También se acordó satisfacer 4 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, á Anastasio Noriega, por un viaje hecho á Cáceres por cuenta de este Ayuntamiento.

Presentada la dimision del alguacil de este Ayuntamiento Francisco Martinez Rodriguez, se nombró para desempeñar dicho cargo á Juan Francisco Cortés.

*Sesion extraordinaria del dia 27.*

Se acordó por unanimidad destituir al Recaudador de consumos y cédulas personales de este pueblo don Pedro Bulnes Fernandez, nombrando para reemplazarle en dichos cometidos á D. Miguel Cabrera Mena.

*Sesion del dia 28.*

Tuvo lugar el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército en el próximo año de 1885.

**Junta de Asociados.**

*Sesion extraordinaria del 20 de Diciembre de 1884.*

Se acordó la creacion de una plaza más de guarda municipal para la mejor custodia y conservacion de las propiedades enclavadas en este término municipal.

Ibáhernando 18 de Enero de 1885.—El Secretario, Antonio Varela.—Aprobado por el Ayuntamiento.—El Alcalde, Juan Cabrera.

**ESCURIAL.**

Copia de la cuenta de las maderas y manos de Maestro invertidas en la obra de carpintería de la casa escuela de niños de esta villa, que presenta el Maestro carpintero Saturnino Pizarro, y es á saber:

	Pesetas.	Cts.
Conceptos.		
Por las pue-tas principales.	42	50
Por componer la ventana grande, hacer contramarco y puertas-cristales...	25	
Por otra ventana y puertas-cristales .....	12	50

Por otra id., id.....	10
Por compostura y pintura de la puerta del doblado y un marco suelto.....	10
<b>Total.....</b>	<b>100</b>

Escorial 29 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Salustiano Celestino.

**BANCO DE ESPAÑA.**

**SUCURSAL DE CACERES.**

**Contribuciones.**

**Anuncio.**

Relacion del personal encargado de verificar la cobranza de las contribuciones de territorial, subsidio é impuesto equivalente á los de sal por el tercer trimestre las dos primeras y por los tres trimestres del actual año económico del referido impuesto de sal en esta capital; cuya cobranza se verificará á domicilio durante los dias del 9 al 14 inclusive del presente mes, quedando señalado por este anuncio un nuevo plazo de tres dias para que los que no las hayan satisfecho en su domicilio puedan verificarlo durante los mismos en la oficina de la recaudacion sin recargo de ningun género.

**Agente.**

D. Manuel Castellano, en Cáceres, del 9 al 14 de Febrero.

**Recaudadores á domicilio.**

D. Estéban Parra y D. Celestino Ojalvo, id., id., id.

El art. 11 de la Instruccion de procedimientos, aprobada por Real decreto de 20 de Mayo de 1884, prohíbe terminantemente á los Recaudadores hacer entrega al contribuyente del recibo de un trimestre dejando en descubierto otro ú otros anteriores de la misma contribucion; y ésta Seccion de Contribuciones tiene comunicadas á todos sus dependientes las órdenes oportunas á fin de que por ningun concepto admitan el pago del trimestre corriente sin verificarlo de los anteriores.

Lo que se anuncia al público cumpliendo lo dispuesto por la citada Instruccion.

Cáceres 5 de Febrero de 1885.—El Director, P. D., el Jefe de la Seccion de Contribuciones, Eduardo Barredo.

**ANUNCIOS.**

Se arrienda la dehesa de Sierra-Brava, que en término de Jerez de los Caballeros de la provincia de Badajoz, pertenece á la Excm. Sra. Duquesa de Sotomayor, admitiendo proposiciones á dicho arrendamiento hasta el dia 28 de Febrero corriente, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Contaduría de S. E. en Madrid, calle del Baño, número 1, y en casa de D. Gabriel Rodriguez Encinas, en Mérida

**Venta en subasta.**

A voluntad de su dueño se vende en subasta pública extrajudicial que se celebrará el 28 de Febrero corriente á la hora de las cuatro á cinco de su tarde en la Notaría de D. José Enciso Pinales de esta ciudad.

Una parte consistente en 79 y media centésimas partes de la mitad de

la dehesa llamada Horrigueros y Cardosillas de este término, bajo el presupuesto de 23.850 pesetas, cuyos títulos de dominio están de manifiesto en dicha Notaría.

**Subasta extrajudicial.**

El dia 25 del próximo mes de Febrero, de diez á doce de su mañana, se subastarán extrajudicialmente en la capital de Cáceres, ante el Notario D. José Enciso Pinales, una casa en la calle de la Humbría, núm. 15, de la villa de Brozas, la dehesa llamada Barquera y 23 participaciones mayores y menores proindivisas, crecientes y menguantes, en las dehesas Pizarrosillo, Patilla la Grande, Higuera, Atalaya de Cincho, Pizarroso-Copete, Pizarroso Barriga, Palacio de San Miguel, Carrizos, Fuentes del Hito (de Abajo), Monte Concejo, Palacio-Corrales, Ahijon, Arquillos, Tatarilla, Campete de los Caballeros, Campete de los Rubios, Casas Tejadas de la Morena, Casas Tejadas de Lorenzo Arias, Manantios, Grulla Alta, Casas del Teso, Quinto de los Bravos, y en Quinto de Elvira Durán, sitas todas en el término alcabatorio de Brozas, que pertenecieron á la finada Excm. Sra. Condesa de Campo Alange, y hoy á su hijo el Excmo. señor D. Manuel Salamanca y Negrete, vecino de Madrid, cuyo pliego de condiciones queda de manifiesto en el estudio del referido Notario señor Enciso.

Trujillo 28 de Enero de 1885.—El Administrador de S. E., Francisco Villarreal.

**GRAN DICCIONARIO**

DE LA

**ACADEMIA**

**OBRA UTIL**

á todas las clases de la sociedad.

**Terminado por la Real Academia española su último Diccionario, lo ofrecemos al público en la imprenta de este periódico al precio de 25 pesetas en rústica y 28 en pasta, precios más módicos que en Madrid.**

Cáceres: 1885.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,

Portal Llano núm. 19.